

## EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS PREDIALES Y VIALES

### CAPITULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

##### **Motivo del Examen**

El examen especial a los Procesos de Adquisición e Instalación de Placas Prediales y Viales, se realizó en cumplimiento del Plan de Control de la Unidad de Auditoría Interna del 2008 y a la orden de trabajo OT-002 del 11 de febrero del 2008.

##### **Objetivos del Examen**

- Determinar el cumplimiento contractual en la fabricación e instalación de las placas prediales y viales.
- Verificar que la EMOP-Q haya observado adecuadamente las disposiciones legales en la estructuración y ejecución del Proyecto de Nomenclatura.
- Evaluar el sistema de control interno implementado y sugerir acciones correctivas para mejorarlo.

##### **Alcance del Examen**

El análisis se realizó a los procesos de adquisición e instalación de placas prediales y viales y cubrió el período comprendido entre el 2004-01-01 al 2008-01-31.

##### **Información General del Proyecto**

eración la División Política Administrativa del Distrito Metropolitano de Quito, que establece 9 zonas administrativas, 2 delegaciones metropolitanas, 32 parroquias urbanas y 33 parroquias suburbanas.

Número	Zona o Delegación	Parroquias Urbanas	Parroquias Suburbanas
1.1	Administración Zonal Quitumbe	5	
1.2	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)	8	1
1.3	Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)	5	
1.4	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	9	2
1.5	Administración Zonal Equinoccial (La Delicia)	5	4
2.6	Delegación Noroccidental		4
2.7	Delegación Norcentral		5
2.8	Administración Zonal Calderón		2
2.9	Administración Zonal Tumbaco		2
2.10	Administración Zonal Los Chillos		6
2.11	Administración Zonal Aeropuerto		7
	Total parroquias	32	33

\* Datos obtenidos de la Ordenanza 160

### Base Legal

Mediante Ordenanza Municipal 3074, del 2 de mayo de 1994 y de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial 226 del 31 de diciembre de 1997; se creó la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, con domicilio en la ciudad de Quito, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera.

El Consejo Metropolitano de Quito considerando que *es conveniente a los intereses municipales la integración a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (EMOP-Q) de la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte (EMSAT) y la Dirección Metropolitana de Transporte y Vialidad (DMT)...*; expide el 17 de abril de 2008 la Ordenanza Metropolitana 251 que reforma la Sección VI del Capítulo IX, Título II del Libro I del Código Municipal, publicado en Registro Oficial 355 del 9 de junio de

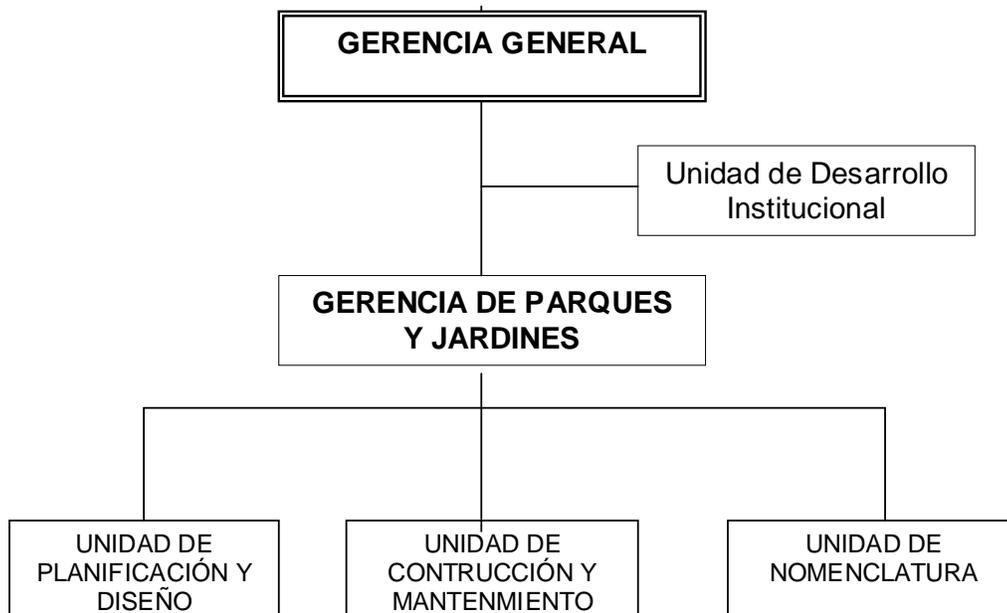
de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas por la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EMMOP-Q.

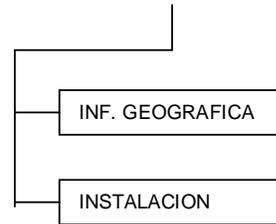
Para el cumplimiento de las actividades administrativas la Empresa utiliza entre otras las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de Régimen Municipal
- Ley Orgánica de Administración Financiera Y Control
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito
- Ley de Contratación Pública
- Reglamento Orgánico Funcional de la EMOP-Q
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Ordenanzas Municipales, Normas, Reglamentos Internos, Resoluciones y demás Instructivos emitidos por la Empresa

### Estructura Organizacional

De acuerdo con el Reglamento Orgánico Funcional vigente, la Unidad de Nomenclatura depende de la Gerencia de Parques y Jardines; y controla a las Áreas de Información Geográfica e Instalación.





### **Objetivo de la Unidad de Nomenclatura**

Incorporar la denominación y codificación predial y vial del Distrito Metropolitano, en base a su estudio geográfico y levantamiento cartográfico.

### **Funciones y Responsabilidades**

El Art. 76 del Reglamento Orgánico Funcional señala las funciones y responsabilidades de la Unidad de Nomenclatura, entre las más importantes se citan a las siguientes::

- Identificar y determinar la zonificación vial y predial del Distrito Metropolitano.
- Realizar estudios y definir los lineamientos técnicos que permitan el establecimiento del sistema de nomenclatura para el Distrito Metropolitano.
- Elaborar el Plan de Nomenclatura para el Distrito Metropolitano, en coordinación con la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Asignar la implementación básica de la nomenclatura en el Distrito Metropolitano, a través de la contratación para la fabricación de placas (predial y vial), así como la de grupos de trabajo para la instalación.
- Realizar la supervisión y control de los contratos de fabricación e instalación de placas prediales y viales.
- Lograr una permanente coordinación con la DAYC (Dirección de Avalúos y Catastros), IGM (Instituto Geográfico Militar), etc. para mantener actualizada la base de datos, herramienta básica del proyecto de nomenclatura.

llo urbano y aplicar el sistema de nomenclatura del

- Desarrollar un Sistema de atención permanente para cubrir las peticiones y requerimientos de la comunidad.
- Establecer un mecanismo de recaudación de valores y someter a la aprobación superior.

#### **Montos de recursos examinados**

<b>Rubro</b>	<b>Monto Total USD</b>	<b>Monto Analizado USD</b>	<b>%</b>
Adquisición de Placas	203 390,21	150 041,87	73,77
Instalación de Placas	160 977,43	107 758,94	66,94
Total	364 367,64	257 800,81	70,75

#### **Nómina de Funcionarios Relacionados**

Consta en el Anexo 1



## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Consultoría del Proyecto Nueva Nomenclatura**

Mediante memorando 511 del 26 de marzo de 2002, el Gerente de Parques y Jardines (e), dirigido al Gerente General de la EMOP-Q, remite el diagnóstico del proyecto Nueva Nomenclatura de Quito, entregado por el Consultor Contratado, documento en el que se menciona lo siguiente:

Que la Consultoría contratada para la complementación del Proyecto tenía dos objetivos:

1. Establecer un diagnóstico sobre el estado en que quedó la Nueva Nomenclatura al momento de la suspensión de los trabajos, y
2. Definir las recomendaciones y lineamientos para la reanudación y complementación del proyecto.

En los resultados del diagnóstico, hace referencia al modelo teórico adoptado, y menciona que existió dificultad en la adaptación del modelo teórico a la geografía y configuración urbana de la ciudad, que ésta condición constituye el factor generador de la mayor parte de deficiencias detectadas, que el modelo estuvo orientado más a la solución del problema técnico que a la facilidad del usuario.

Con relación a la aplicación del modelo, se ha detectado que hubo falta de verificación y ajuste del modelo teórico a la geografía y configuración urbana de Quito, previos al proceso de codificación vial.

que el desarrollo del proyecto dependió de cartografía no actualizada y que el manejo del proyecto se hizo con técnicas manuales analógicas y no digitales, lo que incrementó el riesgo y margen de error.

En relación a la ejecución del Proyecto, menciona que se produjeron errores en la codificación que indujeron a su vez errores en la fabricación e instalación de las placas. La detección de estos errores una vez iniciada la instalación, significó la suspensión de los trabajos y la necesidad de recodificar la Nueva Nomenclatura y que se deduce que la codificación efectuada en gabinete, no fue complementada con una verificación en campo previa a la emisión de listados y fabricación de las placas.

Se señala que el modelo teórico de la Nueva Nomenclatura fue aplicado sin una adecuada verificación de su adaptabilidad a la geografía y configuración urbana de la ciudad. Se establece que era necesaria esa verificación para ajustarlo, flexibilizarlo, complementarlo o en último caso, optar por un sistema alternativo más aplicable a la realidad geográfica y urbana de Quito y a la cultura social existente y que los errores incurridos en la ejecución de proyecto, la suspensión prolongada del mismo y el crecimiento constante de la ciudad, motivaron a que el Sistema de la Nueva Nomenclatura no cumpla con el propósito para el cual fue desarrollado, se destaca como aspecto rescatable del proyecto, los diseños y especificaciones técnicas de las placas prediales y viales.

Las recomendaciones y lineamientos que constan en el diagnóstico presentado por el consultor señalan que estas se establecen bajo el esquema de que el modelo adoptado para la Nueva Nomenclatura, será mantenido a pesar de las deficiencias y limitaciones derivadas de su dificultad de adaptarse adecuadamente a la geografía y configuración urbana de la ciudad y se recomienda revisar pormenorizadamente, con la cartografía y catastro predial más actualizado, la instalación ejecutada y el trabajo pendiente, para esto se deberá verificar-actualizar la codificación de predios, determinar la correspondencia con el material existente en bodega y fabricar los elementos faltantes, así como una verificación exhaustiva de la codificación vial tanto en gabinete como en campo, a fin de optimizar el sistema y complementar la codificación con la cartografía y catastro predial más actualizado, previo a su implementación física.

Respecto al impacto a la comunidad se recomienda complementar el proyecto en el menor tiempo posible, el retiro paulatino pero recurrente de los sistemas de nomenclatura anteriores y la difusión amplia del modelo y funcionamiento del nuevo sistema.

Los lineamientos para la complementación del proyecto son los siguientes:

1. Como proseguir:
  - 1.1. El establecimiento de una Unidad de Nomenclatura
  - 1.2. Trabajo coordinado con la DAYC
  - 1.3. Implementación del manejo digital del sistema de la nueva nomenclatura
  - 1.4. Actualización constante del catastro urbano
2. Secuencia Técnica de Trabajo para la complementación del proyecto:
  - 2.1 Actualización y disponibilidad de cartografía y catastro urbano digital
  - 2.2 Verificación, actualización y complementación de la codificación vial y predial con generación de listados definitivos en formato digital
  - 2.3 Generación de un SIG referido a la nueva nomenclatura
  - 2.4 Verificación en campo de la información generada en el SIG
  - 2.5 Retroalimentar al SIG con la información recabada en relevamiento de campo
  - 2.6 Generación de listados o diccionarios de nomenclatura
  - 2.7 Sectorización de la ciudad para la programación, fabricación e instalación
  - 2.8 Programación de la fabricación e instalación
  - 2.9 Generación de listados de fabricación
  - 2.10 Fabricación de placas viales y prediales de los sectores programados
  - 2.11 Generación de planos de instalación
  - 2.12 Ejecución de la instalación
  - 2.13 Control de calidad en la instalación
3. Estrategias ante la comunidad: En base a dos puntos: Uno implementar el sistema totalmente sin suspensiones y dos diseñar y ejecutar un adecuado plan de difusión.
4. Programa de Capacitación y Entrenamiento Personal.
5. Aplicación de Proyectos pilotos con material existente

El informe de consultoría concluye que el modelo teórico de la Nueva Nomenclatura fue aplicado sin una adecuada verificación de su adaptabilidad a la geografía y configuración urbana de la ciudad y que los errores incurridos en la ejecución de proyecto, la suspensión prolongada del mismo y el crecimiento constante de la ciudad, motivaron a que el Sistema de la Nueva Nomenclatura no cumpla con el propósito para el cual fue desarrollado; y, expresa claramente las recomendaciones y lineamientos a seguir para la complementación del proyecto.

Auditoría Interna realizó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos que se señalan en el Informe de Consultoría, particularmente revisó los procesos de contratación para la adquisición e instalación de placas prediales y viales, mismos que se encuentran de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del Instructivo para la celebración de contratos no sujetos a los procedimientos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública, emitido por la Gerencia General de la EMOP-Q, existen las actas de entrega recepción que certifican que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción y se cumple con el objeto del contrato u Orden de Trabajo.

El Proyecto Nueva Nomenclatura desde al año en que se reinició el proyecto (a mediados del año 2002), hasta al 31 de enero del 2008, es decir incluido el período del alcance del examen, tiene los siguientes resultados:

TIPO DE PLACA	TOTAL ESTIMADO	TOTAL INSTALADO	%
Prediales	251 500	225 592	89,70
Viales	76 440	70 767	92,7
Parantes	3 000	110	3,6

### **Información de Predios Enviados a la EMAAP-Q para el cobro de la Tasa por Nomenclatura y Numeración**

El 5 de mayo del 2006 la EMOP-Q suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la EMAAP-Q, para el cobro de las tasas por Nomenclatura y



**PDF Complete**  
Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tasas de consumo mensual que emite la EMAAP-Q, de

Fase 1. Valor según ordenanza, cuando la EMOP-Q disponga de los datos actualizados en los que se incluya el número de cuenta de los clientes de la EMAAP-Q; y, los valores que por tasa se deben facturar y cobrar. Estos datos serán enviados a la EMAAP-Q.

Fase 2. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 160, se procederá al cobro de las tasas en parroquias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 160, Art. II.220.- Competencia.- La Empresa Metropolitana de Obras Públicas es la encargada de aplicar y hacer cumplir la Ordenanza a través de la Unidad de Nomenclatura, de la Gerencia de Parques y Jardines.

Para la aplicación del convenio suscrito intervienen las Unidades de Nomenclatura y Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la primera se encarga de procesar la estandarización de las bases de datos de la Dirección de Avalúos y Catastros (DAYC), EMAAP-Q y EMOP-Q, y la segunda del procesamiento de la información y envío a la EMAAP-Q.

El proceso para el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración se basa en la información oficial proporcionada por la DAYC, información del catastro del sistema 390, la información del sistema AS400 de la EMAAP-Q, y el Sistema de Información Geográfico (SIG) de nomenclatura que asigna una dirección a cada lote, el proceso requiere que entre las tres informaciones a ser cruzadas exista un elemento en común que las relaciones, tanto en la parte alfanumérica como en la parte cartográfica.

Luego del análisis de la información alfanumérica no fue factible establecer una relación entre los elementos en común que podía ser el nombre del propietario, número de cédula y/o dirección, por lo que se optó por la localización geográfica, sin embargo en esta parte también se presentaron dificultades en razón de que la cartografía especialmente de la DAYC no es actualizada.

... instituciones al ser manejadas independientemente funcionan para los fines que fueron previstos para cada una de ellas, pero en conjunto presentan problemas como el desplazamiento de cuentas, asignación de varios propietarios a una cuenta y otros.

De acuerdo con la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Planificación y Diseño, encargado de la Unidad de Nomenclatura, desde el año en que se reinició el proyecto ( a mediados del 2002), hasta enero del 2008, es decir incluido el período del examen, en el Distrito Metropolitano de Quito se instalaron 225 592 placas prediales, que corresponde al 89,70 % del total a instalarse.

En el cuadro resumen proporcionado por el Supervisor de Tecnología de Información, se tienen lo siguientes datos:

Total predios procesados	686 900	Tasa procesada	USD 4 767 343,78
Predios enviados	250 587	Valor enviado	USD 1 820 319,24
Predios no enviados	436 313	Valor no enviado	USD 2 947 024,54

En el cuadro se observa una cantidad importante de predios no enviados para el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración, es importante señalar que en el total de predios procesados se incluye a las 33 parroquias suburbanas.

De otra parte el Gerente de Parques y Jardines, mediante oficio 193 del 1 de julio del 2008 señala que el total de predios que se estaría en capacidad de recaudar, es el que corresponde a la ciudad de Quito, que es el área instalada con el servicio de placas prediales y viales, que ascendería a 563 438 predios, dato que dispone la EMOP-Q proporcionado por la DAYC.

Mediante Ordenanza 160 de 31 de octubre del 2005, publicada en Registro Oficial 162 del 9 de diciembre de 2005, en el Capítulo VII De las Tasas por Nomenclatura y Numeración, Art. III. 116.- Tasa por Nomenclatura, se señala:

*%. Para completar la nomenclatura, numeración y rotulación de las calles, avenidas, plazas y parques y realizar el mantenimiento anual dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la Gerencia Financiera de la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, cobrará en las planillas de consumo mensual de*

aplicado de acuerdo a la zonificación del Modelo de  
operativa (AIVAS) establecido para el DMQ, equivalente  
al 0.07% del salario básico unificado, para los predios del Grupo de AIVAS  
comprendido entre los valores por metro cuadrado superiores a 20,00 USD; y,  
0.04% del salario básico unificado, a los predios del Grupo de AIVAS  
comprendido entre los valores por metro cuadrado desde 1,00 USD hasta  
19,99 USD, en la zona Urbana del Distrito Metropolitano de Quito...+

De Igual forma el Art. III.117 Tasa por Numeración , señala lo siguiente:

*% Para la instalación de las placas de numeración predial en el DMQ, se  
cobrará una tasa mensual equivalente al 0.15 % del salario básico unificado  
(SBU), la misma que será pagada en cuatro años, a partir del año de vigencia  
de la ordenanza, por todos los propietarios de predios. La recaudación la  
realizará la Gerencia Financiera de la EMAAP-Q, a través de la carta de  
consumo mensual de agua potable(...)El valor de la tasa será aplicado en igual  
forma a todos los propietarios de las viviendas que posean en los edificios de  
propiedad horizontal y los conjuntos habitacionales cerrados, en donde se  
instale por su naturaleza una sola placa predial en el ingreso...+*

Las razones para que exista una cantidad importante de predios no enviados a la  
EMAAP-Q para el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración son las  
siguientes:

- No es necesario se instale una placa por cada predio, sino por cada lote, en donde  
puede existir un predio o varios predios.
- El proceso depende de las bases de datos de la DAYC, EMAAP-Q y EMOP-Q,  
cada una con sus atributos y falencias, tanto en el aspecto alfanumérico como en  
el cartográfico, que funcionan para los fines previstos para cada una de ellas, pero  
que al ser cruzadas presentan problemas, siendo la localización geográfica el  
elemento en común más factible, aspecto que demanda un trabajo cartográfico de  
campo más extenso que permita la identificación exacta del predio.
- Existen predios baldíos dentro del catastro de Quito (propiedades horizontales que  
aún no se han construido sino únicamente se han declarado) y que no cuentan con  
el servicio de agua potable a los cuales no se puede facturar.
- Existe mala georeferenciación y predios inexistentes.



ada para el procesamiento de la información, tanto

## **Conclusión**

Existe una cantidad importante de registros de predios no enviados a la EMAAP-Q para el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración, por las dificultades para cruzar información entre las bases datos de la DAYC, EMAAP-Q y EMOP-Q, tanto alfanumérica como cartográfica, adicionalmente se evidencia falta de coordinación entre las Unidades de Nomenclatura y Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, que incluye falta de apoyo en software y hardware, esta situación no permite una recaudación más eficiente de recursos.

## **Recomendación 1**

El Gerente General dispondrá al Gerente de Parques y Jardines, coordine con el Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, a fin de solventar las dificultades que se presentan al trabajar con las bases de datos de la DAYC, EMAAP-Q y EMMOP-Q, que sirven de soporte para la facturación de las Tasas por Nomenclatura y Numeración, a fin de enviar a la EMAAP-Q la totalidad de predios para el cobro.

## **Recaudación de la Tasa por Nomenclatura y Numeración**

En la implementación del Convenio suscrito entre la EMOP-Q y la EMAAP-Q suscrito el 5 de mayo del 2006, para el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración, intervienen la Unidad de Nomenclatura, que se encarga de procesar la estandarización de las bases de datos de la EMOP-Q, DAYC y EMAAP-Q; y, la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información que a través del Supervisor de Tecnología de la Información se encarga de procesar la información y facturar. En este proceso no participó la Gerencia Administrativa Financiera, por lo tanto desconoce y no registra las obligaciones por cobrar por concepto de tasas por Nomenclatura y Numeración.

de abril del 2008, se solicitó al Gerente de Parques y Jardines, realizar un recuento mensual con los totales de las tasas de nomenclatura y numeración a cobrarse en las planillas de consumo de agua potable, desde junio del 2006 hasta marzo del 2008, así como el nombre y cargo del o los profesionales designados para efectuar la fiscalización y supervisión de los términos y condiciones establecidas en el Convenio.

Con memorando 810 del 5 de mayo del 2008, el Gerente de Parques y Jardines entrega un reporte listado de número de predios enviados por la Unidad de Nomenclatura a la Unidad de Tecnología de Información para la facturación de la EMAAP+, por el valor al 31 de diciembre del 2008 de USD 1 450 294,72, no se informa el nombre y cargo del o los profesionales designados para efectuar la fiscalización y supervisión de los términos y condiciones establecidas en el Convenio.

El 24 de abril del 2008 la Jefe del Área de Tesorería de la EMOP-Q entrega un reporte fondos entregados por la EMAAP - Ordenanza Tasa de Nomenclatura+, por el valor de USD 846 675,69, información con corte al 31 de enero del 2008, la transferencia recibida en enero de 2008 corresponde al mes de agosto de 2007.

Del análisis y comparación de estos reportes se colige que existe una demora de 4 meses por parte de la EMAAP-Q, en la entrega de los valores recaudados por concepto de tasa de nomenclatura, que al 31 de enero del 2008 asciende a la cantidad de USD 603 619,03.

La NCI 210 . 01 Aplicación de los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, señala que la contabilidad tiene como misión registrar todos los hechos económicos que representen derechos a percibir recursos monetarios.

El convenio en la Cláusula Tercera.- Obligaciones de las Partes, en el numeral 3.1.- Obligaciones de la EMAAP-Q, punto 4 señala lo siguiente:

*Realizar las transferencias económicas de las recaudaciones realizadas a través de las planillas de agua potable y alcantarillad, dentro de los diez primeros días del mes siguiente...+*



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

al de la EMOP-Q, Art. 33, dispone que son funciones de la Unidad de Nomenclatura, establecer un mecanismo de recaudación de valores y someter a la aprobación superior.

### **Acciones tomadas por la Entidad**

Con oficio 151 del 21 de febrero de 2008, el Gerente Administrativo Financiero de la EMOP-Q insiste al Gerente General de la EMAAP-Q, la transferencia mensual de los valores recaudados a través de las planillas de consumo de agua potable, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación Institucional referido.

Con oficios 380 y 493 del 5 de abril y 19 de mayo del 2008, respectivamente, el Gerente Administrativo Financiero de la EMOP-Q, solicita al Gerente Financiero de la EMAAP-Q, que los valores liquidados (cobrados) sean transferidos a la EMOP-Q, dentro de los diez primeros días del siguiente mes, señala que el valor cobrado por la EMAAP-Q es de USD 1 902 077,95, sin embargo hasta el 17 de mayo del 2008, se ha transferido USD 1 292 233,64, existiendo una diferencia de USD 609 844,31, monto que solicita disponer se transfiera de forma inmediata.

De otra parte mediante memorando 168 . GG . DITI del 29 de mayo del 2008, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, informa que se ha procedido a habilitar en el rol de la Jefe del Área de Tesorería, el acceso a los reportes del Sistema Tasa de Nomenclatura, a fin de que realice el monitoreo de los valores que debe depositar la EMAAP-Q por la recaudación de este concepto.

### **Conclusión**

La Gerencia Administrativa Financiera de la EMOP-Q no participó en la aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional relacionado con el cobro de las tasas por nomenclatura y numeración, suscrito entre la Empresa y la EMAAP-Q, por lo tanto desconoció y no le permitió registrar la cuenta por cobrar de los valores por concepto de Tasa por Nomenclatura y Numeración, enviados por la EMMOP-Q a la EMAAP-Q.

Las transferencias de los valores recaudados no se realizan dentro de los diez primeros días del mes siguiente, existe una demora de hasta 4 meses por parte de la



recursos, que al 31 de enero del 2008 asciende a la

## **Recomendación 2**

El Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información dispondrá al Supervisor de Tecnología de la Información, remitir a la Gerencia Administrativa Financiera una copia de la información que envía a la EMAAP-Q para el cobro de la Tasa por Nomenclatura y Numeración, a fin de se efectúe el registro contable correspondiente y se gestione la transferencia oportuna de los valores recaudados.

## **Titular, objetivo y funciones de la Unidad de Nomenclatura**

El objetivo y las funciones de la Unidad de Nomenclatura señaladas en el Reglamento Orgánico Funcional de la EMOP-Q se fueron ampliando durante la ejecución del Proyecto Nueva Nomenclatura, debido a la naturaleza del proyecto.

De acuerdo con la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Planificación y Diseño, encargado de la Unidad de Nomenclatura el objetivo actual es: Implantar en el Distrito Metropolitano de Quito un sistema de identificación vial y de orientación y ubicación de los predios e infraestructura de servicios para el uso adecuado de la comunidad, en forma ágil y correcta, empleando una codificación numérica y alfanumérica adecuada, así como la implementación, administración y estructuración del Sistema de Información Geográfico de la EMOP-Q (SIG . EMOP-Q) y el Geoportal de la Ciudad de Quito, para crear y mantener la página WEB.

Las funciones que adicionalmente cumple esa Unidad y que no constan en el Reglamento Orgánico Funcional son las siguientes:

- Estructurar y mantener el Geoportal de Quito, utilizando la base de datos de la EMOP-Q.
- Crear y mantener la página WEB

mantenimiento de la base de datos georeferenciado del inventario del Distrito Metropolitano de Quito.

No se ha designado oficialmente al Jefe de la Unidad de Nomenclatura, se encuentra encargado extraoficialmente desde hace aproximadamente 4 años, el Jefe de la Unidad de Planificación y Diseño, sin que tenga conocimiento la Jefatura de Personal.

El Art. 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Art. 16 del Reglamento de la misma Ley, señalan que cada entidad emitirá, codificará y actualizará su reglamento orgánico funcional, mismo que debe ser publicado en el Registro Oficial.

El Art. 17 de la LOSCCA señala que todos los actos relativos a la administración de los recursos humanos de la entidad, se registrarán en la Unidad de Administración de Recursos Humanos y se incorporarán al expediente del Servidor.

### **Conclusión**

Sin embargo del incremento de las funciones de la Unidad de Nomenclatura y del tiempo que permanece encargada la Jefatura de Nomenclatura, el Gerente de Parques y Jardines no efectuó los trámites pertinentes para que se reforme el Reglamento Orgánico Funcional y se designe al titular de la Unidad de Nomenclatura, las funciones de la Unidad de Nomenclatura, está efectuando el Jefe de la Unidad de Planificación y Diseño.

### **Recomendación 3**

El Gerente General dispondrá al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, que el Reglamento Orgánico Funcional de la EMMOP-Q, se actualice considerando y ampliando el objetivo y funciones de la Unidad de Nomenclatura; documento que luego de su aprobación deberá ser publicado en el Registro Oficial.

### **Recomendación 4**

coordinará con la máxima autoridad de la Empresa, a fin de encargarse de asignar el titular de la Unidad de Nomenclatura oficialmente, situación que deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos, para su legalización y registro.

### **Información Geográfica Desactualizada**

El Alcalde Metropolitano de Quito, mediante oficio circular 2392 del 25 de julio del 2007, dirigido a todas las autoridades municipales, gerentes de las empresas, cuerpo de bomberos, emergencias 911, etc., dispone se remita a la EMOP-Q toda la información georeferenciada de su organización para que sea integrada a la base de datos, en razón de que durante la ejecución del proyecto Nueva Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, la EMOP-Q ha construido una sólida Base de Datos Espacial basada en Redes Viales del Distrito, con sus respectivos atributos de direcciones y circulaciones (ejes viales, manzanas, barrios, parroquias, zonas).

Sin embargo de la disposición realizada por el señor Alcalde, la EMOP-Q actualmente la EMMOP-Q, no ha recibido toda la información georeferenciada, por lo que no se logra actualizar y complementar la cartografía para que represente la realidad geográfica de Quito y del Distrito Metropolitano de Quito, esta situación crea dificultades a la Unidad de Nomenclatura a la hora de cruzar información cartográfica entre las bases de datos de las instituciones EMAAP-Q, DAYC y EMMOP-Q.

### **Conclusión**

Sin embargo de la disposición realizada por el señor Alcalde, la EMOP-Q actualmente la EMMOP-Q, no ha recibido toda la información georeferenciada, por lo que no se logra actualizar y complementar la cartografía para que represente la realidad geográfica de Quito y del Distrito Metropolitano de Quito

### **Recomendación 5**

El Gerente General dispondrá al Gerente de Parques y Jardines, coordinar acciones con las diferentes entidades municipales, a fin de hacer un seguimiento de lo dispuesto por el señor Alcalde respecto de la actualización de la información geográfica de Quito y del Distrito Metropolitano de Quito.



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**CPA. Dr. William Villacis V.  
AUDITOR INTERNO**